

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN -DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO- Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE CAFÉS, BARES Y SIMILARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En Zaragoza, a 19 de mayo de 1999

REUNIDOS

De una parte D. José María Rodríguez Jordá, Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, actuando en nombre y representación facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 11 de mayo de 1.999

Y de otra, D. Ángel Díaz Irisarri, como Presidente de la Asociación Profesional de Empresarios de Cafés, Bares y Similares, actuando en su nombre y representación

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón -Departamento de Economía, Hacienda y Fomento- lleva a cabo aquellas acciones encaminadas a la difusión y promoción de la oferta turística aragonesa, colaborando para esta finalidad con las iniciativas que surjan del sector turístico privado.

Que la Asociación Profesional de Empresarios de Cafés, Bares y Similares realiza diversas acciones encaminadas a promocionar "la tapa" como un producto arraigado a la costumbre y la tradición aragonesa, debiendo destacar entre éstas la celebración del "V Concurso de Tapas" así como la edición de una "Guía de Tapas" con el fin de dar a conocer la variada oferta gastronómica identificativa de los bares aragoneses.

Que el Gobierno de Aragón -Departamento de Economía, Hacienda y Fomento- considera conveniente participar y colaborar en la realización de esta acción de promoción turística de Aragón.

Por cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Asociación Profesional de Empresarios de Cafés, Bares y Similares va a realizar el "V Concurso de Tapas" y a editar una "Guía de Tapas", a fin de dar a conocer la variada oferta gastronómica existente en los diversos Cafés y Bares Zaragozaños.

REGISTRO DE CONVENIOS
Con este instrumento se otorga el Convenio con el
Decreto 1517/1999 de 11 de mayo de 1999 con el
nº. 2566 en la Hoja 7 de la Guía de Tapas
Folio el presente
Zaragoza, a 28 de 16 de 1999
El Encargado del Registro,



SEGUNDA.- El Gobierno de Aragón -Departamento de Economía, Hacienda y Fomento- participará en esta acción promocional con una aportación de 800.000 pesetas, equivalente al 70% del coste total de las actuaciones subvencionadas. Dicha aportación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1207 7511 489 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999.

TERCERA.-.- El abono de la cantidad citada en el apartado segundo se hará efectiva una vez que la Entidad firmante del presente Convenio haya aportado los justificantes de los gastos realizados para las actuaciones subvencionadas, así como acreditación mediante la pertinente certificación de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según dispone el art. 2 del Decreto 186/1993 de 3 de noviembre.

El abono por anticipado de la subvención concedida, hasta un máximo del 50 % de la misma, será concedida por la Diputación General de Aragón, previa solicitud de la Asociación beneficiaria acompañada de un aval que garantice el importe a que asciende el pago anticipado, tal y como señala el art. 4 del decreto antes citado.

El plazo de presentación de la referida documentación concluirá el 30-11-99.

CUARTA.- En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el apartado primero, se exigirá la devolución de las cantidades abonadas dentro de cada ejercicio presupuestario.

QUINTA.- El periodo de vigencia de este Convenio finaliza el 31 de Diciembre de 1999.

SEXTA.- El presente Convenio no está sujeto a las prescripciones de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto el art. 3 de la misma.

SÉPTIMA.- La resolución de los posibles litigios que puedan surgir en el desarrollo y ejecución de este Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los correspondientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE CAFÉS, BARES Y
SIMILARES

Angel Díaz Irisarri

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FOMENTO,

José M^a Rodríguez Jordá



MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 11 de mayo de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que se acompaña, a suscribir entre la Diputación General de Aragón, Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, y la Asociación Profesional de Cafés, Bares y Similares para la realización de actuaciones de promoción turística. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supondrá una aportación económica de 800.000 pesetas (OCHOCIENTAS MIL PESETAS), que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1207.7511.489 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 1999. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,